BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para los Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, RECION TACNA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA LP N°03-2024 CS-MDI-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ILABAYA - 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N° 03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS

ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA

JORGE BASADRE, REGION TACNA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACMA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFFRTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza].



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC Nº

: 20171895147

Domicilio legal

: CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 - DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono:

: 052-583400

Correo electrónico:

: uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA, según el siguiente detalle:

ITEM 04

PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE GANADO OVINO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTACRUZ DE PULPITO DE MARGARATA, DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA DE JORGE BASADRE REGION TACNA"

OVINO HAMSHIRE DOWN HEMBRA (EDAD 12 - 24 MESES, PESO 40 - 60 KILOS)

30 10

OVINO HAMSHIRE DOWN MACHO (EDAD 12 - 24 MESES, PESO 60 - 80 KILOS)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 057-2024-OEC el 12 de agosto de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de llabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de llabaya – Jorge Basadre – Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-IMDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-IMDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N $^{\circ}$ 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

16

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

- Registro genealógico de los semovientes emitido por ACRIGAR o la Molina (copia simple)
- g) Certificado y/o Constancia de sanidad (copia simple) emitida por un médico veterinario que los animales propuestos estén libre de enfermedades parasitarias (constancia de desparasitación), metabólicas hereditarias congénitas y carenciales.
- h) Copia de historia clínica de los semovientes ofertados.
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta". "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-151-1130119

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁶ : 018-151-000151130119-12

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

18

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

In tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N° 217 - Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL
- Informe de conformidad por parte del responsable del plan de negocio
- Informe de conformidad por parte del supervisor del PLAN DE NEGOCIO.
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión con sello de recepción de Almacén Central, sello y firma del responsable del área usuaria y V°B° del supervisor y/o inspector
- Registro genealógico de los semovientes emitido por ACRIGAR o la Molina (Original).
- Constancia libre de Brucela (deberá presentar certificado emitido por el SENASA).
- Certificado de Sanidad de tránsito interno otorgado por SENASA.
- Certificado de Vacunación individual y/o rebaño contra CLOSTRIDIUM SP emitido por el SENASA.
- Certificado y/o Constancia de sanidad emitida por un médico veterinario que los animales propuestos estén libre de enfermedades parasitarias (constancia de desparasitación), metabólicas, hereditarias, congénitas y carenciales
- Certificado o Constancia de Evaluación clínica Reproductiva:
 - · MACHOS: Evaluación Seminal
 - HEMBRAS: Revisión y Evaluación Ginecológica

Descartando estado anatomopatológico y sanitario, que le reste capacidad reproductiva de los ovinos, emitido por un médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado.

- Copia de historia clínica de los semovientes ofertados
- Constancia de productor Ganadero de ovino, otorgado por la agencia agraria o dirección regional agraria de su región
- Panel Fotográfico de los bienes entregados.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N° 217 - Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna.

19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 04

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA





ESPECIFICACIONES TECNICAS (PEDIDO DE COMPRA Nº 1821-2024)

UNIDAD ORGÁNICA

: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DENOMINACIÓN CONTRATACION

LA : ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO

ACTIVIDAD OPERATIVA

: PROCOMPITE ILABAYA 2023.

PLAN DE NEGOCIO

'MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO OVINO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA CRUZ DEL PULPITO DE MARGARATA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JOREGE BASADRE, REGION TACNA

N° DE PEDIDO DE SERVICIO

: 1821-2024

N° DE SECUENCIA FUNCIONAL

: 0446-2024

1. FINALIDAD PÚBLICA

Apoyar la competitividad en la cadena productiva del Agenta Económico Organizado (AEO), ganador del proceso concursable PROCOMPITE llabaya 2023 con el plan de negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO OVINO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA CRUZ DEL PULPITO DE MARGARATA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JOREGE BASADRE, REGION TACNA, en el marco de la ley 29337 y directiva general 001-2021

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es mediante la transferencia de tecnologia y bienes en la organización, para mejorar la producción de la AEO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO OVINO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SANTA CRUZ DEL PULPITO DE MARGARATA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JOREGE BASADRE, REGION TACNA.

3. SISTEMA DE CONTRATACION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	OVINO HAMPSHIRE DOWN HEMBRA	UND.	CANTIDAD
	OVINO HAMPSHIRE DOWN MACHO	UND.	- 30

4.1 OVINO HAMPSHIRE DOWN HEMBRA PDP:

La Adquisición de (30) treinta Ovinos Hampshire Down Hembra PDP deberá estar sujeto a las características técnicas que a continuación se detalla:

- Especie : Ovino
- · Sexo:: Hembra
- Raza
- : Hampshire Down
- · Pureza racial : PDP (Puro de pedigree)
- : 12 24 meses (80% de 12 a 18 meses y el 20% de 19 a 24 meses) Edad
- Peso : Rango 40 - 60 Ko
- Certificado de REGISTRO DE PEDIGREE emitido por ASCRIGAR O LA MOLINA.

4.2 OVINO HAMPSHIRE DOWN MACHO PDP:

La Adquisición de (10) diez Ovinos Hampshire Down Macho PDP deberá estar sujeto a las características técnicas que a continuación se detalla:

Especie

: Ovino : Macho

vz/Milton A. Sina Maman. CMVP: 11041 - 4-INADOR7EJECT

Tel Visio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL ición de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch & ABAYA

 Raza : Hampshire Down Pureza racial

: PDP (Puro de pedigree) : 12 - 24 meses (80% do 12 a 18 meses y el 20% de 19 a 24 meses) Edad

 Peso : Rango 60 - 80 Kg.

Certificado de REGISTRO DE PEDIGREE emitido por ASCRIGAR O LA MOLINA.

CARATERISTICAS SANITARIAS DE LOS SEMOVIENTES

- Constancia libre de BRUCELA (deberá presentar certificado emitido por el SENASA)
- Certificado de sanidad de tránsito interno otorgado por SENASA.
- Certificado de vacunación individual y/o rebaño contra CLOSTRIDIUM SP, emitido por el SENASA.
- Certificado y/o constancia de sanidad emitida por un médico veterinario que los animales propuestos estén libre de enfermedades parasitarias (constancia de desparasitación), metabólicas, hereditarias, congenitas y carenciales,
- Certificado o constancia de evaluación clínica reproductiva;
- Machos: Evaluación seminal

Hembras: Revisión y evaluación ginecológica

Descartando estado anatomopatológico y sanitario, quo le reste capacidad reproductiva de los ovinos, emitido por un médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado.

Copia de historia clinica de los semovientes ofertados.

LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS MENCIONADAS EN ESTE ÍTEM SE REALIZARÁ EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES.

NOTA: El postor deberá presentar constancia de productor ganadero de ovino, olorgado por la agencia agraria o dirección regional agraria de su región.



Hembra: En ovejas es apropiada una cabeza más fina y más femenina, cara negra sin presencia de prognatismo (superior e inferior), sin cuernos ni rudimentos de ellos, no deben tener defectos hereditarios ni congénitos.

Macho: Debe ser grande pero no tosca, con amplia separación entre las orejas, cara negra y ancha, sin cobertura de lana sobre la parte superior de la cabeza y alrededor de los ojos. Orejas largas y ligeramente curvadas hacia atrás. Sin presencia de prognatismo (superior e

CUELLO Y HOMBROS

Bien insertado a la cabeza, ancha, larga y musculosa (cuello de fuerte crecimiento muscular) y sin piet excesivamente floja. Los omópiatos deben asentarse en ángulo recto a cada lado de la columna vertebral, es decir, sin valles ni crestas entre los hombros. Deben ser anchas y planas en la parte superior sin ser toscas ni pesadas.



CARL DETECHORA CABALLERO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



no del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junía y Ayacueh ABAYA De buen desarrollo corporal, longitud (ancho y profundo)

- Buena alzada de acuerdo al estándar de la raza Hampshire down y a la edad solicitada.
- No presentar manchas en el vellón
- Cruz amplia bien insertada y uniforme formada una linea superior fuerte y firme.
- Tórax se aprecia estimando la separación de costillas de ambos lados y por detrás de las paletas
- Pecho ancho y profundo
- Grupa ancha, larga siguiendo la misma linea del lorno
- Piel: debe caracterizarse por ser rosada, suave, flexible y sin manchas.

Las extremidades posteriores y anteriores deben estar libre de defectos, como remetido, sentado de garrones, cerrado de garrones, abierto de garrones, zambo o patizambo. Medianamente largas, de huesos fuertes y gruesos, miembros bien separados y aplomos correctos. Tanto manos como patas, deben estar con un buen calce, que debe llegar hasta las pezuñas, las pezuñas deben ser negras.

La cabeza de la cola debe colocarse en lo alto de la grupa, no más abajo.

APARATO REPRODUCTOR:

MACHO: Los cameros deben tener dos testículos de aproximadamente el mismo tamaño. Deben ser firmes pero elásticos (como un músculo biceps apretado). La circunferencia escrotal de los cameros mayores de 35 cm.

HEMBRAS: La ubre no debe tener anormalidades, durezas o bultos, la vulva debe estar recta con ambos lados presentes para que la orina salga libre de las piernas y el cuerpo. Los animales deben de ser fértiles.

CARACTERISTICAS INDESEABLES EN HEMBRAS Y MACHOS

Los reproductores propuestos para la venta serán evaluados por el especialista por parte de la municipalidad y se rechazarán de encontrarse las características indeseables citados a continuación:

Malformaciones ya sea en la cabeza, cuerpo o extremidades debe ser eliminados como reproductores, ya que este tipo de alteraciones son heredables y trasmiten de una generación a otra.

Los animales que presentan patas muy abiertas o muy cerradas, desviación de la extremidad hacia dentro o hacia fuera o extremidades arqueadas, (maios aplomos en extremidades anteriores y posteriores), patas delanteras dobladas (las piernas no deben doblarse ni arquearse), patas de palo (sin ángulo en el corvejón).

Y en hembras no debe presentar vulva torcida o incompleta que produce manchas de orina en las piernas o el cuerpo, brotes o vestigios

Alteraciones en la lana, como manchas en el velión, que no son propias de la raza, presencia del mal formación o alteraciones, como prognatismo suprior o inferior. Sin lana en la cara. Orojas pálidas o lanosas. Pelos blancos en un parche en la nariz en animales más

A NIVEL DE PENE: (NO DEBE PRESENTAR)

- Hipoplasia y/o hiperplasia, fimosis (estenosis o estrechamiento del orificio prepucial), parafimosis (pene propulsado se ve rodeado y comprimido por el prepucio, por lo que no puede retraerse).
- Adherencias pene prepucial. (unión del pliegue del prepucio con la mucosa del pene, lo cual impide la protrusión del pene).
- Balanitis (inflamación de la mucosa del pene, que va acompañada por mucosa prepucial).
- Postitis (inflamación de la mucosa prepucial, que va acompañada por las del pene).
- Balanoposititis (Inflamación de la mucosa del pene y prepucio a la vez, que se presenta en forma granulosa y pustular venérea).
- Frénulo (persistencia de un frenillo entre la linea ventral del pene y la mucosa prepucial).
- Anillo piloso (crecimientos morbosos, en forma de anillo alrededor del pene).
- Crecimiento espiralado (desviación anormal del pene en forma de espiral, que impide el coito).
- Fistula uretral (comunicación anormal de la uretra con la superficie corporal por una via no usual.
- Prolapso uretral (evasión de la mucosa uretral, generalmente por lesión de la mucosa prepucial, cercana al orificio prepucial).
- Hematomas (derrame de sangre, producido por causas traumáticas, del pene y prepucio, causando la rotura de la túnica albugines
- Crecimientos morbosos (como los fibropapilomas, en forma de tumores únicos o múltiples, desarrollados en forma de coliflor, de un tamaño de ciruela).
- Cicatrices (tejido fibroso, avascular, pálido, contraldo y duro, que se produce luego de la reparación del tejido peniano).

Placas (lesiones planas, a veces elevadas, localizada en el pene)

A NIVEL DEL ESCROTO (NO DEBE PRESENTAR)

2. Milton A. Sina Mama, CMVP: 11041 OINADOR / EVE

Z P

ING, DRYAN CARLOS ISSECTION CARALLERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IL ARAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº 03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA



Ectopia testicular (cuando las gónadas se han desviado de su trayecto normal de descenso ubicado generalmente a nivel subcutáneo en la ingle, en el canal femoral, crural, al costado del pene o en la linea media).

Hernias (ocurre como resultado de una falta en el cierre del canal inguinal, a través del cual desciende un asa intestinal,

Hidrocele (acumulación de líquido presente dentro de la capa propia externa del testículo "túnicas vaginales" o dentro del cordón

Adherencias (se produce como resultado de una inflamación aguda o crónica del escroto, que en las primeras fases es fibrinoso y más tarde se convierte en tejido fibroso).

Hipoplasia y/o hiperplasia testicular.

Criptorquidia uni o bilateral (cuando uno o ambos testículos no han descendido a la bolsa escrotal) y/o monorquidia

Orquitis, uni o bilateral (inflamación del testiculo).

Fibrosis testicular (endurecimiento gradual e insidioso del tejido testicular, ocasionado por la proliferación de tejido conectivo fibroso, para sustituir al lejido que se perdió por causas traumáticas o infecciosas)

Varicocele (dilatación de las venas del plexo pampiniforme, notándose a la palpación como un verdadero cordón endurecido en la parte media del testículo o en el cordón espermático).

A NIVEL DEL EPIDIDIMO

Epididimitis (Inflamación del epididimo, siendo la porción más afectada la cola, a la palpación ésta es abultada, caliente y sensible y más tarde es dura, contraída e irregular).

Quiste epididimano (estructuras rellenas de líquido, ubicadas a nivel del epididimo).

Aplasia segmentaria del conducto de Wolf. (conocido también como la ausencia del epididimo).

Espermatocele (endurecimiento en forma de nódulos). A NIVEL DEL CONDUCTO DEFERENTE

Engrosamiento del conducto deferente (evaluado solo a la palpación).

Ausencia (no palpable).

Hernias (cuando un asa intestinal se introduce en el conducto inguinal, invadiendo a veces por completo esta zona).

Linfadenopatias (son linfomas foliculares gigantes, o sea es un tumor o neoplasia del tejido linfoide a nivel de los ganglios linfáticos aumentados de tamaño e indoloros).

IMPORTANTE: Se aclara que las especificaciones indicadas lineas arriba son enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar una oferta igual o de mejores características.

4.3 VISITA TECNICA:

El área usuaria efectuara la visita técnica al centro do producción del adjudicatario de la buena pro, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los semovientes ofertados. Los costos que involucren la vista técnica estarán a cargo del adjudicatario.

4.4 TRANSPORTE:

El proveedor se encargará de todos los gastos de: TRASLADO CARGA, DESCARGA Y ACOMODO de los bienes semovientes, donde indique el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

El transporte de los bienes semovientes será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física hasta su recepción.

Los daños que ocasiones el transporte de los bienes semovientes a su destino final, será asumidos por el proveedor.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No aplica

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN No aplica

7. GARANTÍA COMERCIAL

Los participantes del proceso deben presentar una declaración jurada de garantía comercial por un periodo de sesenta (60) dias calendario posterior a la entrega, en caso que los reproductores presenten casos de infertilidad o problemas que impida o disminuya su capacidad reproductiva, muerte por enfermedad adquirida antes de la entrega de los reproductores, el proveedor remplazará los ejemplares en un plazo de cinco (05) días calendarios de reportado el evento. Los gastos incurridos en ello serán asumidos por el proveedor.

Milton A. Sina Mamai. CMVP: 11041 "NADOR / EJECUT

MUHICIPALICAD DISTRITAL DE ILABAYA (A (INC. BRYAN CARLOTEN CHURA CABALLERO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



ión de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuch ABAYA Inicio del cómputo del periodo de garantía: La garantía se computará a partir de la conformidad de recepción del bien.

MUESTRAS

No aplica

PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o juridica.
- Contar con Ruc activo y habilitado
- Estar Inscritos en el Registro nacional de Proveedores RNP
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Deberá contar con CCI.
- Deberá pertenecer al rubro o actividad comercial de la adquisición.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantia en el momento de suministrar el bien.
- Deberá contar con 30% adicional de lo semovientes ofertados. Adjuntar declaración jurada en la presentación de la oferta.
- Constancia como criador de ovinos emitido por la agencia agraria de su jurisdicción, debe ser presentado con la entrega de

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequaña empresa. Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE SEMOVIENTES OVINOS

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien adquirido deberá ser internado en su totalidad en Almacén Central de la MDI ubicado en el Cairo a 2 km. Aproximadamente del C.P. Mirave.

Región: Tacna

Provincia : Jorge Basadre

Distrito: Ilabaya

Horario: 07:50 a 12:00 horas y 13:00 a 16:20 horas de lunes a viernes.

PLAZO: El plazo de entrega del bien, es de quince (15) dias calendarios contados a partir del dia siguiente de perfeccionado

NOTA: El proveedor puede entregar los bianes semovientes en un tiempo menor a lo establecido.

12. CONFORMIDAD

La entrega de los bienes semovientes, el proveedor deberá entregar boleta de venta o factura y gula de remisión que deberá contar con el sello de recepción por el Jefe de Almacén Central o su representante, además deberá de contar con la tirma y sello del responsable del área usuaria y V°B° del supervisor y/o inspector.

La conformidad será otorgada mediante Informo del responsabla de la ejecución del PLAN DE NEGOCIO, el SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y V*8* Inspector y/o supervisor, asimismo se debe contar con la firma y sello en la guía de remisión en señal de conformidad, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

✓ Recepción del ALMACEN CENTRAL

Informe de conformidad por parte del responsable del PLAN DE NEGOCIO.

Milton A. Sina Maman. CMVP: 11041 ... חחותADOR / EJECTITA

A HURA CARALI FRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA

JORGE BASADRE, REGION TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmen



✓ Informe de conformidad por parte del supervisor del PLAN DE NEGOCIO.

✓ Comprobante de pago.

- ✓ Gula de Remisión con sello de recepción de Almacén Central, sello y firma del responsable del área usuaria y V*B* del
- Registro genealógico de los semovientes emitido por ACRIGAR o La Molina (original)

Constancia libre de BRUCELA (deberá presentar certificado emitido por el SENASA)

Certificado de sanidad de tránsito interno olorgado por SENASA.

- ✓ Certificado de vacunación individual y/o rebaño contra CLOSTRIDIUM SP, emitido por el SENASA.
- ✓ Certificado y/o Constancia de sanidad emitida por un médico veterinario que los animales propuestos estén libre de enfermedades parasitarias (constancia de desparasitación), metabólicas, hereditarias, congênitas y carenciales.
- Certificado o constancia de evaluación clínica reproductiva: Machos: Evaluación seminal

Hembras: Revisión y evaluación ginecológica

Descartando estado anatomopatológico y sanitario, que lo reste capacidad reproductiva de los ovinos, emitido por un médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado.

Copia de historia clínica de los semovientes ofertados.

- ✓ El postor deberá presentar constancia de productor ganadero de ovino, otorgado por la agencia agraria o dirección regional agraria de su región.
- Panel Fotográfico de los bienes entregados.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Se encargará de suministrar los bienes semovientes anteriormente mencionados.
- Cumplimiento de los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.
- Transporte, carga y descarga hasta el lugar de internamiento.
- Deberá cumplir con los plazos establecidos
- Posterior a la firma de contrato, se hará el proceso de selección de los ovinos, por lo cual el proveedor deberá contar con 30% adicional de lo semovientes ofertados.
- En el caso que haya algún inconveniente y falla en la apariencia vigorosa o en su función sexual reproductora, el proveedor realizara la reposición de ejemplar semoviente en el plazo de cinco (05) días calendario (Los gastos incurridos en ello serán asumidos por el proveedor).
- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite. De modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

-lvz-Atilton A. Sina Maman

CMVP: 11041

Z



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las beroicas batallas de Junía y Ayacu 📆 🗛 🗛



OTRO TIPO DE PENALIDADES No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

APLICACIÓN SUPLETORIA No aplica

SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

SECUENCIA FUNCIONAL ESPECIFICA DE GASTO

: 0446-2024

: 2.6. 61. 1 2 ADQUISICION DE ANIMALES REPRODUCTORES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5.18 Recursos determinados-Canon sobre Canon y Regalias mineras

faced elsoi? CMVP: 11041

"VADOR I FJECHT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI − BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

ACREDITAR SER CRIADOR DE OVINOS.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

CONSTANCIA COMO CRIADOR DE OVINOS EMITIDO POR LA AGENCIA AGRARIA DE SU JURISDICCIÓN.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM 04

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE SEMOVIENTES OVINOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IL ARAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IL ARAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N° 03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI

El que se suscribe, [....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	10.0.010(0)	Sí	No
Correo electrónico :		0,	INO

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

- 12 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- ¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPULFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴	1010.0	Sí	No	
Correo electrónico :		101	INO	_

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :		_01	INU

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	T	
MYPE ¹⁶	1 101010110(0) .	Sí	No
Correo electrónico :			INU

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

34

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI-Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 93-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE REGION TACMA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]]**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OUNO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA J

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI Presente,-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº 03-2024-CS-MDI - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MDI Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

MONISTICATION DESTANTAL DE ELEMENTA
ADQUIDICACION EMPLÍFICADA IN 25-2024-DECAMOI-I DERIVADA DE LA LP Nº03-2024-CS-MOI- BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GAMADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACINA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP Nº03-2024 CS-MDI

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1				CAGO				VENTA	20
2									

- 29 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- ³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (6) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustientaloria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, comprende fanto una fación como suya la experiencia de su matriz". Del mamo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que astimismo, a i en virtud de la excisión se transferia sucuenta de la sociedad cardos parta de absorbida, que se estripuse producto de la fusión; estimismo de la sociedad cardos parta de absorbida, que se estripuse producto de la fusión; estimidad, correspondente a la linea de negocio transmido. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 27 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante
- ²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPATURAD DISTRICAL DE LIABATA
ADALDICACIÓN EMINIFICADA N. 93-9224-OECMUN-I DENVADA DE LA LEN N. 93-9224-CS-MUN - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN NEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACIVA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3									Class of the	
4										
5									-	
6										
7										
8										
9							_			
10										
20										-
	TO	OTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI-1 - BASES INTEGRADAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024 CS-MDI Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI-1 - BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA - MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI-1 – BASES INTEGRADAS
ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO DOWN HEMBRA – MACHO PARA LOS DIVERSOS PLANES DE NEGOCIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, REGION TACNA

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 39-2024-OEC-MDI-1 DERIVADA DE LA LP N°03-2024-CS-MDI Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.